

ORDENANZA Nº: 2638/04.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2004

VISTO:

Que los proyectos Nº 9202 “Cloacas Pérez Millán”; Nº 9203 “Provisión de Agua Potable en El Paraíso”; Nº 9208 “Reconversión de Alumbrado Público” y Nº 9212 “Adquisición de Equipamiento Informático RAFAM”, fueron oportunamente aprobados y contraídos en Dólares Estadounidenses (U\$S), y por tal motivo, las obligaciones se han visto sensiblemente acrecentadas, en Pesos;

Que por modificación de la Ley Provincial Nº 10189 se autorizó al Departamento Ejecutivo Provincial a convenir con los Municipios la refinanciación de las deudas nacidas de los Contratos de Subpréstamos a fin de atenuar el impacto anual sobre las finanzas municipales;

Que por tal motivo se firmaron dos Convenios de Refinanciación el 27/06/2003 y el 29/09/2004; y

CONSIDERANDO:

Necesario la convalidación de estos Convenios de Refinanciación de acuerdo al llamado recibido del Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídanse en todos sus términos los Convenios de Refinanciación firmados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Provincia de Buenos Aires, que como **ANEXO I y II** se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-----